



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OGS/VBM/JFB

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A INTENDENCIA REGION METROPOLITANA PARA EL PLAN DE DIFUSION DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2009

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 17 JUL. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4413

SANTIAGO, 02 DE JULIO DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley Nº 20.314 para el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN: Intendencia Región Metropolitana

VALOR EN \$: 11.973.458.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La Imputación Presupuestaria se hará con cargo al ítem 05-01-05-22-07-001 "Servicios de Publicidad", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior", Programa Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es financiar gastos para dar a conocer el plan de difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública año 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División de Seguridad Pública
- 2.- División Jurídica
- 3.- División Adm. y Finanzas
- 4.- Intendencia Región Metropolitana
- 5.- Partes
- 6.- Archivo

6893905
 7011210
 7011294
 6965609

ARTÍCULO CUARTO: Incluye gastos como diseño gráfico e impresión de volantes, difusión en medios masivos como televisión, radio, prensa escrita y otros medios visuales.

ARTÍCULO QUINTO: Los Fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Circular N°759 de 23 de diciembre de 2003 de Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior